



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de expresiones de violencia y seguridad de candidatos a cargos de elección popular, en virtud del pronunciamiento aprobado en su sesión plenaria del 16 de mayo de 2018.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fueron turnadas para su análisis y dictaminación, las siguientes proposiciones con punto de acuerdo:

1. Por el cual el Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, plantea que la Comisión Permanente condene energéticamente todo tipo de expresiones que inciten a la violencia, a la comisión o apología de algún delito en contra de cualquier persona, y se pronuncia a favor del derecho a la libertad de expresión ejercido en apego al párrafo primero del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tratados internacionales de los que México sea parte.
2. Por el Dip. Jorge López Martín, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que plantea que la Comisión Permanente exhorte a los candidatos a la Presidencia de la República y en general a todos los candidatos a cualquier cargo de elección popular a que sus discursos, en sus respectivas campañas, no contengan mensajes que generen violencia entre los sectores de la sociedad mexicana, presentada.
3. De la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal y a los gobiernos de las 30 entidades federativas en donde habrá comicios a implementar los protocolos de seguridad y realicen las acciones necesarias a fin de garantizar la protección de las y los candidatos, de los militantes de los partidos políticos y en general de todos los actores que participen en el marco de las elecciones del 1 de julio.
4. De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Procuraduría General



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de expresiones de violencia y seguridad de candidatos a cargos de elección popular, en virtud del pronunciamiento aprobado en su sesión plenaria del 16 de mayo de 2018.

de la República a garantizar la seguridad de los candidatos a cargos de elección popular durante el proceso electoral 2018.

5. Del Sen. Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación y a las dirigencias de los partidos políticos a instalar una mesa de diálogo para mejorar los mecanismos de protección a los candidatos de elección popular durante el proceso electoral 2018.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente metodología:

I. ANTECEDENTES

Las proposiciones citadas fueron registradas en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 8 de mayo de 2018, y turnadas en la misma fecha por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, para estudio y dictamen correspondiente a esta Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

II. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

1. La proposición con punto de acuerdo del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, manifiesta sustancialmente lo siguiente:

"El texto original de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, en su artículo Sexto estableció que:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de expresiones de violencia y seguridad de candidatos a cargos de elección popular, en virtud del pronunciamiento aprobado en su sesión plenaria del 16 de mayo de 2018.

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público.

En México la libertad de expresión se consagró como un derecho fundamental de todas personas a raíz de diversas luchas sociales, represiones y censuras. Precisamente el Senador Belisario Domínguez, caracterizado por sus principios apegados a la legalidad, en su discurso del 29 de septiembre de 1913 desconoce al gobierno de Victoriano Huerta, hecho que le costó la vida, pues aseveró entre otras cuestiones que "la prensa entera de la República amordazada o cobardemente vendida al gobierno y ocultando sistemáticamente la verdad".

Por el simple hecho de expresar lo que acontecía en México en aquellos años, lamentablemente estas palabras le habrían costado la vida

Por tal razón, la libertad de expresión es un derecho fundamental inherente a toda persona, el cual permite expresar y difundir ideas o pensamientos y resulta ser un factor determinante para la formación y transformación de una sociedad democrática; enriquece puntos de vista, amplía criterios y permite tener una sociedad bien informada.

A nivel internacional, el derecho a la libertad de información está reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 19 establece que:

Artículo 19

- *Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.*
- *Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.*
- ***El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:***
 - ***Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;***
 - ***La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.***

Por su parte la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establece en su artículo 13 que:

Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de expresiones de violencia y seguridad de candidatos a cargos de elección popular, en virtud del pronunciamiento aprobado en su sesión plenaria del 16 de mayo de 2018.

- *Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.*
- *El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:*
 - *el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o*
 - *la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.*
- *No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.*
- *Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.*
- ***Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.***

En consecuencia, el derecho a la libertad de expresión se encuentra reconocido en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte; en los tres documentos citados se garantiza dicho derecho, pues ninguna persona podrá ser objeto de censura o molestia por algo que haya expresado; sin embargo, los documentos en comento prohíben llamar a la violencia. Al respecto el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, es muy claro al establecer que: "Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley".

Es decir, se establece un equilibrio entre el derecho a la libertad de expresión y la dignidad humana; para que en algún caso concreto ninguna persona pueda llamar a la discriminación, hostilidad o violencia, que de llevarse a cabo, se estaría ante la posibilidad de que sean sancionadas bajo un Estado de derecho.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de expresiones de violencia y seguridad de candidatos a cargos de elección popular, en virtud del pronunciamiento aprobado en su sesión plenaria del 16 de mayo de 2018.

En un caso concreto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su resolución SUP-RAP-31/2006 declaró ilegales varios spots publicitarios de la entonces Alianza por México, en perjuicio de Andrés Manuel López Obrador, al manifestar que:

Las libertades públicas en un Estado constitucional democrático de derecho abren el más amplio ámbito a la discrepancia, disidencia y crítica, incluso al grado de permitir expresiones particularmente negativas, molestas o impactantes para una mayoría, a condición de que no rebasen los límites constitucionales, tales como las imputaciones de hechos determinados delictuosos, las ofensas o insultos y, en general, el denominado lenguaje ofensivo, esto es, las expresiones o habla en la que se emplean palabras que comúnmente se entiende que expresan un odio o un desprecio y que se dirigen a individuos a los que se pretende insultar, en razón, por ejemplo, de su origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (en los términos de lo dispuesto en el artículo 1º, párrafo tercero, de la Constitución federal, en relación con lo dispuesto en el artículo 9º, fracción XV, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación).

El Tribunal Electoral manifestó que existen límites a la libertad de expresión, y que la Coalición por México no respetó, por su afán de descalificar a Andrés Manuel López Obrador. Por tal razón, la libertad de expresión bajo ningún argumento puede emplearse para llamar al odio, la violencia o la discriminación, o a realizar algún acto en perjuicio de alguna persona o institución, sencillamente dichas acciones no deben ser concebidas bajo un Estado democrático, pues se atentaría contra la dignidad e integridad de las personas.

En este sentido, al igual que todos los derechos, la libertad de expresión encuentra sus límites tanto en el respeto de la vida privada, la moral, la perturbación del orden público, los derechos de terceras personas o la incitación a la violencia o la comisión de algún delito. Es tan valioso el ejercicio de todos los derechos, como los límites que cada uno de ellos guarda, este equilibrio hace posible la construcción de una convivencia armónica; sin embargo, cuando esta se fractura, se propicia una ruptura en la vida democrática de la sociedad.

Todos los ciudadanos tienen la obligación de ejercer con responsabilidad su derecho de libertad de expresión, empero, aquellos que se encuentran en una posición de mayor influencia en la sociedad como son los actores políticos, comunicadores, periodistas, medios de comunicación, artistas, entre otros, les asiste un mayor compromiso, debido al alcance que pueden tener sus comentarios o la expresión de sus ideas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de expresiones de violencia y seguridad de candidatos a cargos de elección popular, en virtud del pronunciamiento aprobado en su sesión plenaria del 16 de mayo de 2018.

Un ejemplo del alcances y consecuencias que pueden tener los comentarios de personalidades públicas, es lo sucedido en días pasados en la red social *Twitter* Ricardo Alemán publicó "A John Lennon lo mató un fan, a Versace lo mató un fan, a Selena la mató una fan, a ver a qué hora, chairros," y agregó: "Les hablan!!!".

La gravedad de los comentarios del comunicador, radican en el hecho de que su mensaje fue interpretado como un llamado a la violencia y a la agresión en contra de terceros, de manera particular los "usuarios consideraron que insinuó un llamado a asesinar al candidato presidencial de la coalición Juntos Haremos Historia, Andrés Manuel López Obrador". Como consecuencia de estas expresiones, la empresa Televisa, con la cual el comunicador mantenía una relación laboral, rechazó "categóricamente cualquier expresión que incite o avale la violencia. Ante esas manifestaciones solo cabe la más contundente y directa condena", razón por la cual informó el cese de la relación contractual. En el mismo sentido, el Canal Once del Instituto Politécnico Nacional, dio a conocer la separación del Ricardo Alemán como conductor del programa *Despertador Político* transmitido a través de esa señal.

De acuerdo con las declaraciones de Santiago Nieto, ex titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (Fepade), dichos comentario puede ser calificados como "apología del delito y llamó a la PGR a investigar".

Este tipo de comentarios de personalidades públicas y las reacciones por parte de la ciudadanía, resultan muy preocupantes en medio del actual proceso electoral, no solamente por la complejidad que implica la organización de los comicios, sino por todos los hechos que lo han empañado, verbigracia, los atentados en contra de candidatos que de acuerdo a los reportes más recientes los "asesinatos del crimen organizado contra aspirantes a un cargo de elección popular en el país pasaron de 67 en marzo a 88 en lo que va de mayo, lo que significan 21 más". Aunado a ello, existen decenas de hechos de violencia entre simpatizantes de diversas fuerzas políticas. En este sentido, cualquier comentario que de manera directa o indirecta incite a la violencia, la agresión o atentados en contra de cualquier actor político resulta alarmante y debe ser condenado."

Por lo antes expuesto, el autor de la proposición concluye pretendiendo que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión condene todo tipo de expresiones que inciten a la violencia, a la comisión de algún delito o hagan apología de este en contra de los actores políticos que participan en el proceso electoral 2018, citando como ejemplo, lo sucedido recientemente en la red social *Twitter* de Ricardo Alemán, con motivo de los comentarios del comunicador y la interpretación que de su mensaje se hizo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de expresiones de violencia y seguridad de candidatos a cargos de elección popular, en virtud del pronunciamiento aprobado en su sesión plenaria del 16 de mayo de 2018.

A manera de referencia, se plasma textualmente el resolutivo del punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

"ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión condena energéticamente todo tipo de expresiones que inciten a la violencia, a la comisión o apología de algún delito en contra de cualquier persona, y se pronuncia a favor del derecho a la libertad de expresión ejercido en apego al párrafo primero del Artículo Sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tratados internacionales de los que México sea parte."

2. La proposición con punto de acuerdo presentada por el Dip. Jorge López Martín, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, manifiesta:

"El 7 de mayo de 2018, el Consejo Coordinador Empresarial en conjunto con otros organismos empresariales, publicaron un desplegado denominado "Trabajamos por México".

El desplegado refiere los siguientes aspectos:

El país que todos queremos requiere de un liderazgo que convoque a la unidad, no a la división; que reconozca el México diverso que somos, que esté dispuesto a escuchar todas las voces y que no genere encono. Todos formamos parte de esta gran nación y es juntos, como debemos de seguir construyéndola.

Añade el comunicado que no somos un puñado, somos cientos de miles de mujeres y hombres, empleadores en todos los rincones del país, que nos levantamos temprano, arriesgamos nuestro dinero, pagamos impuestos, generamos empleos y junto con millones de colaboradores ayudamos a sacar este país adelante.

Expresan los empresarios que creen en un México abierto al mundo, competitivo, próspero e incluyente.

Agregan que creen en la libertad como el cimiento fundamental de una sociedad democrática. En la libertad de expresión de asociación, en la libertad para emprender, para competir y sobre todo en la libertad para disentir y para pensar diferente.

Señalan que nuestro país ha logrado avances importantes en las últimas décadas, pero aún tenemos muchos retos por delante. En particular reconocemos que los problemas de inseguridad, pobreza y falta de Estado de Derecho son los que más lastiman a la población.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de expresiones de violencia y seguridad de candidatos a cargos de elección popular, en virtud del pronunciamiento aprobado en su sesión plenaria del 16 de mayo de 2018.

Precisan que responsabilizar a las empresas de ser las causantes de la mayoría de los males que aquejan al país es no entender la naturaleza del sector productivo que arriesga y genera 9 de cada 10 empleos y aporta 8 de cada 10 pesos que se invierten en el país.

Enfatizan que las empresas son parte de la solución, no las causantes del problema. La única manera de reducir la pobreza de forma sostenida es a través de la inversión productiva y del empleo formal.

Señalan que lograr el país al que aspiramos sólo podrá hacerse realidad a través de un diálogo respetuoso en la diversidad, libre, en el que todos busquemos coincidencias en lo esencial. Siempre estaremos del lado de la ley y de la democracia. Precisan que están dispuestos a construir con los gobiernos legítimamente electos, y también a levantar la voz, señalar y disentir cuando sea necesario.

Finalmente expresan que todas las organizaciones firmantes hacen un llamado a tener un debate constructivo, abierto, a dialogar las diferencias, con evidencia y argumentos de fondo, para que hagamos realidad el México al que todos tenemos derecho.

Los Senadores del Partido Acción Nacional coincidimos con la visión del sector empresarial.

No compartimos las expresiones tendenciosas e intolerantes que pretenden señalar a las empresas como las causantes de la mayoría de los males que aquejan al país. Consideramos que es temerario e irresponsable hacer ese tipo de acusaciones.

Coincidimos en que construir el país al que aspiramos, sólo puede concretarse a través del diálogo respetuoso en la diversidad, libre, y en el que todos busquemos coincidencias. Nosotros también siempre estaremos del lado de la ley y de la democracia.

Rechazamos las expresiones de los candidatos presidenciales y de cualquiera, que generen división, encono y violencia. El discurso de que los empresarios son los malos de la historia, es ya intolerable.

Invitamos a los candidatos presidenciales a que rectifiquen su discurso y eviten ese tipo de expresiones".

Por lo antes expuesto, el autor de la proposición destaca que él y su grupo parlamentario comparten la visión del sector empresarial manifestada en el desplegado denominado "Trabajamos por México", publicado por el Consejo Coordinador Empresarial junto con otros organismos empresariales, en el sentido



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de expresiones de violencia y seguridad de candidatos a cargos de elección popular, en virtud del pronunciamiento aprobado en su sesión plenaria del 16 de mayo de 2018.

de que condenan las expresiones manifestadas por parte de candidatos presidenciales que pretenden señalar a las empresas como causantes de la mayoría de los males que aquejan al país y a la vez hacen un llamado a llevar un debate constructivo, rectificando su discurso y evitar ese tipo de expresiones que generan violencia.

A manera de referencia, se plasma textualmente el resolutivo del punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

“ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los candidatos a la Presidencia de la República y en general a todos los candidatos a cualquier cargo de elección popular a que sus discursos en sus respectivas campañas, no contengan mensajes que generen violencia entre los diferentes sectores de la sociedad mexicana.”

3. La proposición con punto de acuerdo presentada por la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, manifiesta:

“El 1 de julio de 2018 toda la población mexicana votará para elegir al próximo Presidente de la República, a las y los Senadores que estarán en el cargo durante el periodo 2018-2024, así como a las Diputadas y Diputados para los años 2018-2021.

Este proceso electoral es considerado uno de los más importantes para el país dado los acontecimientos que se han suscitado en el marco de las próximas elecciones.

Bajo este contexto de acuerdo con el mapa electoral del Instituto Nacional Electoral (INE)¹ en los estados de Durango, Aguascalientes e Hidalgo se renovará el Congreso local; en Coahuila, Tamaulipas y Quintana Roo solo renuevan alcaldías; pero hay otros estados que elegirán a ambos: ayuntamientos y diputados locales como son Baja California Sur, Sinaloa, Sonora, Chihuahua, Zacatecas, Querétaro, San Luis Potosí, Colima, Michoacán, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca y Guerrero.

Asimismo, en los estados de Jalisco, Guanajuato, Puebla, Morelos, Tabasco, Chiapas, Yucatán y la Ciudad de México; además de gobernador se elige el congreso local, ayuntamientos o alcaldías; y en el caso de la capital del país, los concejales, sumando un total de más de 3400 cargos, visibilizando esta elección como una de las más grandes e importantes para la democracia del país.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de expresiones de violencia y seguridad de candidatos a cargos de elección popular, en virtud del pronunciamiento aprobado en su sesión plenaria del 16 de mayo de 2018.

Los próximos comicios no solo se concentran en la buena organización y desarrollo del proceso electoral, sino que también, las autoridades federales y estatales deben garantizar la protección de las y los candidatos que están participando. En este orden de ideas es menester resaltar la problemática que se está presentando y que de acuerdo con las últimas noticias nacionales publicadas por el periódico el Excelsior la cuenta de candidatas y candidatos asesinados en el proceso electoral, que inició el 8 de septiembre del año pasado llegó a más de 80 en los últimos días.

A esto se suma que la semana pasada iniciando el mes de mayo se registraron las muertes más violentas de candidatos, es decir, los asesinatos de Addiel Zermann Miguel, precandidato a la alcaldía de Tenango del Aire, Estado de México; José Ramírez, exalcalde de San Gabriel Mixtepec, Oaxaca; Alejandro González, alcalde de Pacula, Hidalgo y Elías Damián Rodríguez, secretario particular de un candidato a la alcaldía de Cuajinicuilapa, Guerrero.

De igual manera fue asesinado Abel Montufar Mendoza, candidato del PRI a una diputación por el Distrito 17 en Coyuca de Catalán, Guerrero, la tarde de este 8 de mayo.³

Finalmente, el día 11 de mayo el candidato de Morena a la presidencia municipal de Apaseo el Alto, José Remedios Aguirre, fue asesinado en el Parque Ecológico de este municipio, muy cerca de la zona centro.

De acuerdo con el conteo realizado desde el 8 de septiembre de 2017 por Etellekt, consultora especializada en riesgos y políticas públicas, con los últimos asesinatos ocurridos el jueves 3 de mayo, han sido ultimados 21 precandidatos, 15 exalcaldes, 13 regidores, 12 militantes de partidos con distintos puestos, 10 alcaldes en funciones, siete dirigentes partidistas, cuatro candidatos, dos exregidores, un diputado local, un síndico, un exsíndico y un exdiputado federal".

Con esto podemos ver el constante riesgo en el que se encuentran no solo las y los candidatos que están contendiendo por algún cargo político, sino también aquellos que son militantes o que están desempeñando algún cargo, lo que constituye un grave problema para la vida democrática de México. Por lo que resulta necesario que se realicen las acciones necesarias para garantizar la protección de todos aquellos actores que participan en el marco de las elecciones del 1° de julio del presente año."

A manera de referencia, se plasma textualmente el resolutivo del punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

"ÚNICO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno federal y a los gobiernos de las 30 entidades



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de expresiones de violencia y seguridad de candidatos a cargos de elección popular, en virtud del pronunciamiento aprobado en su sesión plenaria del 16 de mayo de 2018.

federativas en donde habrá comicios, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias implementen los protocolos de seguridad y realicen las acciones necesarias a fin de garantizar la protección de las y los candidatos, de los militantes de los partidos políticos y en general de todos los actores que participan en el marco de las elecciones del 1° de julio.”

4. La proposición de los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en su parte que interesa, exponen:

“Desde el inicio del proceso electoral 2017-2018 el pasado 8 de septiembre al día de hoy, se han registrado más de 90 homicidios de diversos actores políticos entre precandidatos, candidatos y funcionarios partidistas. En el caso de aspirantes a algún cargo de elección popular se tienen contabilizados 33 homicidios: Oaxaca con 7 casos, Estado de México con 5, Guerrero con 4, Hidalgo con 4, Puebla con 4, Chihuahua con 3, Guanajuato con 2, y los estados de Tamaulipas, Veracruz, Michoacán y Jalisco con 1 caso respectivamente.

La violencia política ha sido señalada por diversos medios de comunicación y organizaciones, tal es el caso de Patrick John Buffe, corresponsal del RFI en México, quien escribió que “nunca en México un proceso electoral había sido tan violento. Desde que iniciaron las campañas asistimos a un aumento de asesinatos de aspirantes, candidatos y políticos en casi todo el país”. Asimismo señaló que este fenómeno se observa sobre todo en municipios “porque es un espacio estratégico para el crimen organizado, cuyos integrantes saben que sus actividades son más fáciles y controlan a las autoridades locales” y que el número de “asesinatos, agresiones, amenazas de muerte e intimidaciones a los candidatos locales pueden afectar gravemente la participación electoral en estos comicios que serán los más grandes en la historia del país”.

Con anterioridad, el 12 de abril, CNN Español publicó que del 8 de septiembre de 2017 al 8 de abril de 2018, al menos 79 políticos han sido asesinados en la precampaña y campaña. Basado en el “Tercer Informe de Violencia Política en México 2018” de la consultora Etellekt, destacó que durante el proceso electoral se habían registrado 173 agresiones directas a políticos y 79 asesinatos.

El Director General de Etellekt, Rubén Salazar, expuso durante el foro “Los Retos y las Amenazas a la Seguridad durante las Elecciones”, organizado por la Universidad de las Américas de Puebla, que las agresiones contra candidatos incluyen también a familiares de actores políticos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de expresiones de violencia y seguridad de candidatos a cargos de elección popular, en virtud del pronunciamiento aprobado en su sesión plenaria del 16 de mayo de 2018.

El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Luis Raúl González Pérez, urgió poner freno a la violencia política y exigió a las autoridades actuar para erradicar la impunidad prevaleciente. Señaló que “tienen que mandar señales muy claras de que se debe poner un hasta aquí, y el mejor mensaje que se puede mandar es que haya responsables”.

Las cifras podrán variar debido a la ausencia de un reporte oficial por parte de la Secretaría de Gobernación, pero la actual tendencia de violencia política, sin duda alguna, marcará a este proceso electoral como el más violento debido a las agresiones y amenazas a diversos candidatos a cargos de elección popular.

Por mucho, la violencia política en este proceso electoral ha superado a otros y la inseguridad que han padecido y aún sufren diversos actores políticos, es un claro reflejo de la crisis de seguridad que vivimos día con día en diversas zonas de nuestro país por el fracaso de políticas públicas del gobierno federal para la prevención de actos delincuenciales, así como la nula la coordinación entre las autoridades federales con las estatales en la materia.

Aunado a lo anterior, se debe considerar las diversas sustituciones que se han presentado de candidatos propietarios y suplentes, aproximadamente 800 de acuerdo al Instituto Nacional Electoral, por motivo de seguridad. Son varios los aspirantes a algún cargo de elección popular que se han visto obligados a renunciar a sus derechos civiles y políticos-electorales por no encontrar en las autoridades una respuesta eficaz que garantice su integridad.

No obstante las reuniones entre la Secretaría de Gobernación y partidos políticos así como con el Instituto Nacional Electoral realizadas los días 21 de febrero y 4 de abril del presente año respectivamente con motivo del proceso electoral en curso y ante el anuncio de la implementación de acciones y protocolos de seguridad para candidatos sin distinción de partido político o cargo de elección popular por parte de la autoridad federal así como el mejoramiento de la coordinación entre autoridades federales y estatales, las amenazas y agresiones no han sido contenidas y es escasa la posibilidad de que se sancione a los responsables intelectuales y materiales.

Lo anterior, aún y cuando el titular de la Secretaría de Gobernación señaló que es obligación del gobierno de la República proporcionar seguridad a los ciudadanos y a quienes funjan como candidatos a cargos de elección popular. Asimismo, indicó que “no es un favor que se le hace a partido político alguno, sino es una obligación del Estado y un derecho de los partidos para competir en las mejores condiciones posibles y salvaguardar los intereses de una Nación”.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de expresiones de violencia y seguridad de candidatos a cargos de elección popular, en virtud del pronunciamiento aprobado en su sesión plenaria del 16 de mayo de 2018.

Entre los ciudadanos, candidatos y partidos políticos crece la percepción de que el gobierno federal es permisivo para que los procesos electorales se definan con balas y no con los votos de los ciudadanos.

Es obligación del gobierno federal y de la Secretaría de Gobernación en particular, asuma la coordinación entre autoridades federales y estatales para la protección de candidatos y tome medidas extraordinarias para detener la violencia en contra de los mismo, a fin de garantizar que la votación del 1º de julio se lleva a cabo con absoluta libertad y sin ningún asomo de presiones por parte de los grupos delincuenciales.”

A manera de referencia, se plasma textualmente el resolutivo del punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

“Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación para que en coordinación con las autoridades estatales y municipales se garantice la seguridad de aquellos candidatos a algún cargo de elección popular que hayan requerido asistencia para ello e informe a esta Soberanía las acciones realizadas llevadas a cabo.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso exhorta a la Procuraduría General de la República para que en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades estatales y municipales, se lleven a cabo las acciones e investigaciones necesarias para prevenir e investigar cualquier amenaza o agresión en contra de algún candidato a cargo de elección popular así como para sancionar a los responsables.”

5. De la proposición del Sen. Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, destaca:

“La democracia mexicana enfrenta un proceso atípico, el primer domingo del próximo año casi 90 millones de mexicanos elegiremos más de 3 mil 400 a nivel local y federal, que incluye al Presidente de la República, Senadores, Diputados Federales, Jefe de Gobierno y alcaldes de Ciudad de México, Congresos Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales.

Por otro lado, y no menos importante, a pesar de todo el andamiaje institucional construido durante los últimos 20 años con el Instituto Federal Electoral, la FEPADE y el TRIFE, esta elección vive uno de los momentos de mayor violencia de la historia moderna contra aspirantes a puestos de elección popular. Nunca en México un



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de expresiones de violencia y seguridad de candidatos a cargos de elección popular, en virtud del pronunciamiento aprobado en su sesión plenaria del 16 de mayo de 2018.

proceso electoral había sido tan violento. Desde que inició la campaña asistimos a un aumento del asesinato de aspirantes, candidatos y políticos en casi todo el país.

Este fenómeno se observa sobre todo en los municipios porque es un espacio estratégico para el crimen organizado, cuyos integrantes saben que sus actividades son más fáciles y controlan a las autoridades locales o al menos las vuelven cómplices.

Por este motivo la violencia y los homicidios se han vuelto un instrumento eficaz de lucha por el control del poder municipal y se explica que el 70% de los candidatos locales hayan sido asesinados por grupos armados. Sin embargo, es también posible que un número de asesinatos hayan sido motivados por razones políticas partidistas.

Lo cierto es que tantos asesinatos, agresiones, amenazas de muerte e intimidaciones a los candidatos locales pueden afectar gravemente la participación electoral en estos comicios que serán los más grandes en la historia del país.

La semana pasada, además de los asesinatos de dos políticos del estado de Chihuahua, el pasado 8 de mayo, Abel Montufar Mendoza, candidato del PRI a una diputación por el Distrito 17 en Coyuca de Catalán, Guerrero, fue asesinado la tarde de este 8 de mayo. Apenas el pasado 6 de mayo, el candidato Montufar denunció amenazas contra sus seguidores para que no acudieran al arranque de campaña, por un supuesto atentado en el evento, de acuerdo con el medio.

La violencia y los crímenes contra candidatos a puestos de elección popular, del 8 de septiembre de 2017 al 12 de abril de 2018, son 173 agresiones directas a políticos y al menos 90 asesinatos las cifras en apenas siete meses de proceso electoral en México. Los datos incluyen también las agresiones a familiares de actores políticos, contabilizándose un total de 30 en estos siete meses. Las agresiones dejaron un saldo de 40 víctimas, de acuerdo al Tercer Informe de Violencia Política en México 2018. Las conductas delictivas del crimen organizado "se están centrando en el ámbito municipal". De hecho, según la información que manejan en su informe, las agresiones ocurrieron en 29 de los 32 estados del país y en un total de 167 municipios (casi el 7% del total de municipios de México). La mayoría de los asesinatos contra políticos se concentran en solo algunos estados de México: Guerrero (18 casos), Oaxaca (13), Puebla (9), Veracruz (8) y Estado de México (6).

A esta lamentable estadística se incrementa con 23 políticos fueron víctimas de homicidios en la última semana. Se suman a los más de 91 asesinatos de representantes y candidatos asesinados del inicio del proceso electoral".



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de expresiones de violencia y seguridad de candidatos a cargos de elección popular, en virtud del pronunciamiento aprobado en su sesión plenaria del 16 de mayo de 2018.

Es obligación nuestra y de la Comisión Permanente llamar a las autoridades gubernamentales y electorales para mejorar los mecanismos de control de confianza para evitar a toda costa la infiltración del crimen organizado a la administración pública y a los puestos de elección popular. Y sin menoscabo de lo expuesto en el párrafo anterior, también es nuestra responsabilidad la protección de los candidatos a puestos de elección popular y sus familias, contra la intimidación y los ataques del crimen organizado. Cada atentado contra cualquier candidato o sus familias es un ataque directo contra el Estado mexicano y nuestra democracia.

El tema de la violencia electoral que se vive en México es de la mayor preocupación de la Organización de Estados Americanos (OEA) que manifiesta que "haya un candidato o líder político asesinado cada cuatro o cinco días", de acuerdo al secretario general del organismo, Luis Almagro, advirtió el pasado 18 de marzo de 2018, alertó que es "absolutamente inaceptable" y pidió que se busquen los mecanismos que permitan garantizar que la democracia funcione con la acción política de los aspirantes a cargos de elección popular." En palabras del líder de la OEA expresa la preocupación de varios elementos en la elección mexicana y ya lo hemos señalado, el primero de ellos es el asesinato de candidatos y líderes políticos en el país, donde se da un promedio de un asesinato de candidato o político cada cuatro o cinco días. Eso es un margen de la violencia absolutamente inaceptable en un proceso electoral. Eso nos preocupa sobremanera, y definitivamente hay que buscar formas para garantizar que la democracia funcione y garantizando la acción política de los candidatos."

A manera de referencia, se plasma textualmente el resolutivo del punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

"ÚNICO. - La Comisión Permanente del Congreso del Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación y a las dirigencias de los partidos políticos instalar una mesa de diálogo para mejorar los mecanismos de protección a los candidatos de elección popular durante el proceso electoral 2018."

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de expresiones de violencia y seguridad de candidatos a cargos de elección popular, en virtud del pronunciamiento aprobado en su sesión plenaria del 16 de mayo de 2018.

SEGUNDA. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Derivado del análisis y estudio de las dos proposiciones turnadas a esta Comisión dictaminadora, y por economía procesal, se estima procedente analizar y dictaminar de manera conjunta las proposiciones con punto de acuerdo señaladas en los antecedentes, toda vez de estar relacionadas con la misma materia.

CUARTA. Conforme al análisis de las proposiciones, esta Comisión destaca la importancia de lo previsto en nuestra Carta Magna y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que México es parte, como lo es, para el caso que nos ocupa, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en virtud de que los tres ordenamientos garantizan el derecho a la libertad de expresión y prohíben incitar a actos de violencia.

QUINTA. Por ello, los integrantes de esta comisión dictaminadora consideramos pertinente referir, en forma sucinta, normatividad y tesis jurisprudenciales que abordan el tema de las expresiones que incitan a la violencia durante los procesos electorales.

SEXTA. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el numeral 2 del artículo 247 estipula que la propaganda política o electoral que realicen los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos, deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas; entendiéndose como propaganda electoral, en términos del artículo 242 numeral 3, al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Asimismo, el artículo 380 del mismo ordenamiento prevé que entre las obligaciones de los aspirantes, está el abstenerse de proferir ofensas, difamación, calumnia o



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de expresiones de violencia y seguridad de candidatos a cargos de elección popular, en virtud del pronunciamiento aprobado en su sesión plenaria del 16 de mayo de 2018.

cualquier expresión que denigre a otros aspirantes o precandidatos, partidos políticos, personas, instituciones públicas o privadas.

SÉPTIMA. El Código Penal Federal en su artículo 208 establece el tipo penal aplicable al tema que nos ocupa, estableciendo que al que provoque públicamente a cometer un delito, o haga la apología de éste o de algún vicio, se le aplicarán de diez a ciento ochenta jornadas de trabajo en favor de la comunidad, si el delito no se ejecutare; en caso contrario se aplicará al provocador la sanción que le corresponda por su participación en el delito cometido.

OCTAVA. Es de destacar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado en el sentido de que la protección constitucional de las libertades de expresión y prensa, permite a quienes las ejerzan, el apoyo, apología o defensa de cualquier ideología, aun y cuando se trate de posturas que no comulguen con la ideología imperante, toda vez que nuestra Constitución no obliga a pensar de determinada manera, sino que protege cualquier pensamiento, incluso aquel que podamos llegar a odiar, siempre y cuando se exprese respetando los límites previstos en la propia Carta Magna, tal y como ocurre con los derechos de terceros.¹

Asimismo, la Corte ha manifestado que escapan de la protección del artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, las formas de expresión en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas.²

NOVENA. Esta Comisión considera importante destacar el riesgo que puede tener la difusión de contenidos en redes sociales, comunicaciones o manifestaciones políticas que inciten a la violencia en tiempos electorales, toda vez de que, en otros países, se sabe que esto ha propiciado incluso conflictos armados.

¹ Cfr. Tesis Aislada (Constitucional) 1a. XXIX/2011 (10a.). Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Décima Época. Primera Sala. Libro IV, Enero de 2012, Tomo 3. Pag. 2913.

² Tesis: 1a. CDXXI/2014 (10a.) Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Décima Época. Primera Sala. Libro 13, Diciembre de 2014, Tomo I. Pag. 237



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de expresiones de violencia y seguridad de candidatos a cargos de elección popular, en virtud del pronunciamiento aprobado en su sesión plenaria del 16 de mayo de 2018.

DÉCIMA. Al respecto, los integrantes de esta Comisión coinciden que ningún mensaje, comentario, argumento o comunicación que se difunda por cualquier medio, deberá llamar al odio, a la violencia, a la agresión o a la discriminación en contra de terceros, ya que estos actos de violencia política no solo impactan en los candidatos y los partidos políticos, sino que tiene un efecto directo que afecta a la sociedad y vulnera al Estado de Derecho, toda vez que influyen en el sano desarrollo del proceso electoral.

DÉCIMA PRIMERA. Finalmente, esta Primera Comisión destaca que el pasado 16 de mayo de 2018, el Pleno de la Comisión Permanente aprobó un pronunciamiento en relación con la violencia ejercida en contra de diversos candidatos a cargos de elección popular y de otros actores políticos durante el proceso electoral del año 2018, bajo los siguientes resolutivos:

“Primero.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión condena enérgicamente los hechos de violencia en contra de ciudadanas y ciudadanos postulados a cargos de elección popular durante el proceso electoral en curso y lamenta profundamente las pérdidas de vidas de diversas candidatas y candidatos.

Segundo.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión emite un llamado a las instituciones responsables de organizar los comicios para que convoquen a los partidos políticos y a todos los participantes en el proceso electoral a conducirse con pleno respeto a las reglas y a no generar climas de violencia entre quienes compiten, candidatas y candidatos y la ciudadanía.

Tercero.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a las autoridades de los ámbitos federal, estatal y municipal, a que fortalezcan decididamente los mecanismos de protección en favor de las candidatas y los candidatos y ciudadanía que participan en actos de campaña organizados con motivo del proceso electoral.

Cuarto.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos federal y locales y a las autoridades electorales federal y estatales, para que, en lo que resta del proceso electoral, instrumenten y desarrollen acciones que contribuyan a distender y generar un ambiente de armonía que permita a la ciudadanía la celebración de unos comicios en sana competencia y en un ambiente de paz social y convivencia social y democrática.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de expresiones de violencia y seguridad de candidatos a cargos de elección popular, en virtud del pronunciamiento aprobado en su sesión plenaria del 16 de mayo de 2018.

Quinto.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión emite un atento llamado a las autoridades competentes y a todos los actores que participan en el proceso electoral 2018 a no criminalizar anticipadamente a las víctimas.

Sexto.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a los partidos políticos y candidatos para que, en su estrategia de comunicación política electoral, eviten la calumnia y la referencia a la violencia y odio.³

Con base en lo anterior, esta Comisión considera que una vez realizado el estudio y análisis de las cinco propuestas turnadas, coincide con la preocupación y motivación de los proponentes, sin embargo, estima procedente que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en términos del pronunciamiento descrito en la consideración Décimo Primera, de por atendidas las proposiciones de cita aunado a que el presente tema fue abordado y posicionado en Tribuna por los legisladores de todos los grupos parlamentarios.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión considera que las preocupaciones motivo de las proposiciones que se dictaminan han quedado atendidas, en virtud del pronunciamiento aprobado por la Mesa Directiva en su sesión del 16 de mayo de 2018, con relación a la violencia ejercida en contra de diversos candidatos a cargos de elección popular y de otros actores políticos durante el proceso electoral del año 2018.

SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 23 de mayo de 2018.

³ http://www.senado.gob.mx/sgsp/qaceta/63/3/2018-05-16-1/assets/documentos/Pronunciamiento_MD-CP.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de expresiones de violencia y seguridad de candidatos a cargos de elección popular, en virtud del pronunciamiento aprobado en su sesión plenaria del 16 de mayo de 2018.

LEGISLADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. José María Tapia Franco Presidente			
	Dip. Armando Luna Canales Secretario			
	Dip. Jorge López Martín Secretario			
	Dip. Alicia Barrientos Pantoja Secretaria			
	Sen. Javier Lozano Alarcón Integrante			
	Sen. Enrique Burgos García Integrante			
	Dip. María Gloria Hernández Madrid Integrante			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de expresiones de violencia y seguridad de candidatos a cargos de elección popular, en virtud del pronunciamiento aprobado en su sesión plenaria del 16 de mayo de 2018.

LEGISLADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Arturo Huicochea Alanís Integrante			
	Dip. Martha Sofía Tamayo Morales Integrante			
	Dip. Luis Agustín Rodríguez Torres Integrante			
	Sen. Adriana Dávila Fernández Integrante			
	Sen. Adriana Loaiza Garzón Integrante			
	Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva Integrante			
	Dip. Lorena Corona Valdés Integrante			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, determina que han quedado atendidas las proposiciones con punto de acuerdo en materia de expresiones de violencia y seguridad de candidatos a cargos de elección popular, en virtud del pronunciamiento aprobado en su sesión plenaria del 16 de mayo de 2018.

LEGISLADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes Integrante			